



Aprueban Plan de Operaciones de la Estrategia Nacional CRECER

DECRETO SUPREMO Nº 080-2007-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 002-2003-PCM, se aprobaron las “Bases para la Estrategia de Superación de la Pobreza y Oportunidades Económicas para los Pobres”, encargando mediante artículo segundo- a la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría Técnica de la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales - CIAS, la coordinación de la formulación de una Estrategia de Superación de la Pobreza y Oportunidades Económicas para los Pobres, así como la función de realizar su seguimiento y evaluación del avance de su ejecución;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 029-2007-PCM que aprueba el “Plan de Reforma de los Programas Sociales”, se precisa que a través de la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales - CIAS se definen las estrategias integrales de política social, las cuales deberán desagregarse en estrategias individuales consensuadas, donde se determinen con claridad cuáles serán las labores de cada sector para lograr el objetivo nacional específico y cuales serán las líneas de acción pertinentes a evaluarse;

Que, consecuentemente para lograr estos fines, fue necesario crear la Estrategia Nacional CRECER que articula a los diversos Sectores, Programas y Proyectos del Gobierno Nacional, Regional y Local que se encuentran vinculados directa o indirectamente a la lucha contra la pobreza y la desnutrición; la misma que se aprueba mediante Decreto Supremo Nº 055-2007-PCM, bajo la orientación de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales - CIAS;

Que, de acuerdo a sus competencias y funciones la Secretaría Técnica de la CIAS, ha propuesto el proyecto de “Plan de Operaciones de la Estrategia Nacional CRECER”, el cual corresponde ser aprobado;

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 560 - Ley del Poder Ejecutivo, en la Ley Nº 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y los Decretos Supremos Nºs. 002-2003-PCM y 055-2007-PCM;

DECRETA:

Artículo 1º. - Aprobación

Aprobar el Plan de Operaciones de la Estrategia Nacional CRECER, que en anexo forma parte del presente Decreto Supremo.

Artículo 2º. - Encargo

Encargar a la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría Técnica de la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales, la función de realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución del “Plan de Operaciones de la Estrategia Nacional CRECER”, aprobado mediante el artículo precedente.



Artículo 3º. - Cumplimiento de objetivos y metas

Los Ministerios, programas, e instituciones del gobierno nacional, regional y local adecuarán sus actividades, planes y presupuestos de acuerdo a los objetivos y metas que se establezcan en el Plan de Operaciones de la Estrategia Nacional CRECER.

Artículo 4º. - Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de setiembre del año dos mil siete.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros



PLAN DE OPERACIONES

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

CAPÍTULO I: NATURALEZA, OBJETIVOS Y METAS

- 1.1 Conceptualización
- 1.2 Sustento
- 1.3 Base Legal
- 1.4 Componentes
 - 1.4.1 Institucional
 - 1.4.2. De Gestión
 - 1.4.3 Operativo
 - 1.4.4 Territorial
- 1.5 Objetivos y Metas
- 1.6 Población Objetivo
- 1.7 Marco general de políticas
- 1.8 Alcances del Plan de Operaciones

CAPÍTULO II: ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

- 2.1 Ámbito total de intervención: relación de distritos
- 2.2 Criterios de Focalización
- 2.3 Etapas de implementación de la Estrategia

CAPÍTULO III: CICLO DE INTERVENCIÓN

- 3.1 Etapas

CAPÍTULO IV: PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE ARTICULACIÓN

- 4.1 Articulación Funcional
- 4.2 Líneas de Intervención Institucionales

CAPÍTULO V: DEPENDENCIA FUNCIONAL

- 5.1 A nivel Nacional: Secretaría Técnica de la CIAS
- 5.2 A nivel Regional: Instancia de gestión regional
- 5.3 A nivel Local: Instancia de gestión local
- 5.4 A nivel Comunal: Instancia de gestión comunal

CAPÍTULO VI: COMPETENCIA FUNCIONAL

- 6.1 De la Secretaría Técnica de la CIAS
- 6.2 De la Instancia de gestión regional
- 6.3 De la Instancia de gestión local

CAPÍTULO VII: MONITOREO Y EVALUACIÓN

- 7.1 Elementos del Sistema de Monitoreo y Evaluación
- 7.2 Indicadores de seguimiento y evaluación
- 7.3 Evaluación de Impacto

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

ANEXO

RELACIÓN DE DISTRITOS DEL ÁMBITO RURAL POR ETAPAS



PRESENTACIÓN

CRECER es una Estrategia Nacional de Intervención Articulada de lucha contra la pobreza y la desnutrición crónica infantil. Surge a consecuencia de un análisis por medio del cual se constata la escasa eficiencia de los programas sociales para la reducción de la desnutrición crónica, a pesar de la fuerte inversión efectuada por el Estado en los últimos once (11) años. El desafío es “cómo” superar, de manera articulada y multisectorial, la desnutrición crónica generada por múltiples causas.

La Estrategia Nacional **CRECER** es el resultado de un conjunto de coordinaciones y acciones intersectoriales. Se sustenta en los principios de la democratización, descentralización, transparencia, participación de la sociedad civil y de las comunidades organizadas.

Un primer paso concreto fue la creación del Comando Conjunto de Lucha Contra la Pobreza, en el mes de noviembre de 2006, a partir de una propuesta del Presidente de la República destinada a reducir la pobreza en veinte (20) puntos porcentuales.

Un segundo paso se dió en el mes de marzo de 2007, cuando los Presidentes de los Gobiernos Regionales suscribieron el Acta de Lima para la reducción de la desnutrición en sus respectivas jurisdicciones. Finalmente, el 1° de julio de 2007, mediante el Decreto Supremo N° 055-2007-PCM, se aprobó la Estrategia Nacional **CRECER**.

El presente Plan de Operaciones de la Estrategia Nacional **CRECER** comprende su conceptualización, objetivos y metas, los componentes que la caracterizan, su ámbito de aplicación, los niveles de dependencia funcional, las competencias funcionales de las instancias, el ámbito y el ciclo de intervención, las líneas de intervención institucional, la articulación funcional, el monitoreo, la supervisión y la evaluación.



CAPÍTULO I

NATURALEZA, OBJETIVOS Y METAS

1.1 Conceptualización

La **Estrategia Nacional CRECER** (en adelante, la **E.N. CRECER**) es una estrategia de intervención articulada de las entidades públicas que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local y de entidades privadas que se encuentren, directa o indirectamente, vinculadas con la lucha contra la desnutrición crónica infantil, especialmente, en las niñas y niños menores de cinco (5) años. Su implementación supone el desarrollo de una gestión por resultados, planificando y ejecutando una intervención articulada, optimizando recursos y potenciando los resultados previstos respecto a la reducción de la desnutrición infantil.

El presente Plan de Operaciones contiene un anexo.

1.2 Sustento

La **E.N. CRECER** se sustenta en el primer eje del Plan Nacional de Lucha Contra la Pobreza.

EJE 1: Desarrollo de capacidades humanas y respeto a los derechos fundamentales

Además, tiene como propósito asegurar el capital humano y social de grupos sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

La prioridad estratégica es la protección integral de todos los niños y niñas menores de cinco (5) años de cualquier daño que afecte su desarrollo y potencial, con un enfoque de ciclo de vida.

1.3 Base Legal

- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007.
- Decreto de Urgencia N° 022-2006, que crea el “Fondo para la Igualdad” y modificatoria.
- Decreto Supremo N° 002-88-AG, que crea en el Sector Público Agrario el “Programa Nacional de Manejo de Cuencas y Conservación de Suelos”.
- Decreto Supremo N° 020-92-PCM, que crea el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA.
- Decreto Supremo N° 003-2002-PROMUDEH, que aprueba el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2002-2010.
- Decreto Supremo N° 064-2004-PCM, que aprueba el Plan Nacional para la Superación de la Pobreza 2004-2006.



- Decreto Supremo N° 066-2004-PCM, que aprueba la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria 2004-2015.
- Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, que crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres.
- Decreto Supremo N° 022-2006-ED que crea el Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización - PRONAMA.
- Decreto Supremo N° 004-2007-MIMDES, que aprueba la fusión de los Programas Nutricionales del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria PRONAA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES.
- Decreto Supremo N° 029-2007-PCM, que aprueba el Plan de Reforma de los Programas Sociales.
- Decreto Supremo N° 042-2007-PCM, que aprueba las Normas Reglamentarias del Fondo para la Igualdad.
- Decreto Supremo N° 055-2007-PCM, que aprueba la Estrategia Nacional CRECER.
- Resolución Directoral N° 027-2007-EF/76.01, que aprueba la Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto de los Programas Estratégicos en el marco del Presupuesto por Resultados.
- Marco Macroeconómico Multianual 2008 - 2010, aprobado en sesión de Consejo de Ministros del 30 de mayo de 2007.
- Acta de Lima suscrita por el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y las fuentes de la Cooperación Internacional (BM, FAO, OPS-OMS, UNICEF y PMA).

1.4 Componentes

1.4.1 Institucional

Compromete el concurso, esfuerzos y recursos de los Ministerios, programas nacionales, organismos autónomos y otros a través de una intervención multisectorial articulada. Asimismo, en el marco del proceso de descentralización, compromete el concurso de entidades de gestión regional y local; y, prevé la posibilidad de la participación de instituciones privadas y de la cooperación internacional para que desarrollen acciones vinculadas a la lucha contra la pobreza y la desnutrición infantil.

1.4.2. De Gestión

Referido al financiamiento de las acciones basado inicialmente en los presupuestos institucionales de los sectores y programas sociales que intervienen; y, posteriormente, de manera progresiva, sumando aportes adicionales de recursos tanto públicos como privados, de ser el caso.

La **E.N. CRECER** se enmarca en la lógica del Presupuesto por Resultados. En el presente año, tres (3) de los programas estratégicos presupuestales formulados por el Ministerio de Economía y Finanzas en cumplimiento de la Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, coinciden con algunos de sus componentes vinculando, de este modo, la lucha contra la desnutrición con el Presupuesto por Resultados.

1.4.3 Operativo

Implica la articulación de la oferta programática y presupuestal de las entidades involucradas, aprovechando sus propias capacidades y potencialidades; así como de



sus herramientas operativas, conocimientos y prácticas innovadoras para el diseño y ejecución de políticas vinculadas con la lucha contra la desnutrición infantil.

La **E.N. CRECER** prioriza su intervención en zonas geográficas rurales de acuerdo a tasas de pobreza y de desnutrición infantil estimadas por las instancias competentes. Asimismo, de manera complementaria, podrá intervenir en zonas urbano-marginales, teniendo en cuenta sus tasas de pobreza y desnutrición.

1.4.4 Territorial

La **E.N. CRECER** busca la intervención articulada de las entidades involucradas, en la perspectiva de constituir unidades geográficas económicas y sociales a fin de impulsar su desarrollo sostenido, bajo un enfoque de desarrollo territorial.

1.5 Objetivos y Metas

La **E.N. CRECER** tiene como objetivo al año 2011, disminuir en nueve (9) puntos porcentuales la desnutrición en niños y niñas menores de cinco (5) años, con prioridad en menores de tres (3) años en situación de vulnerabilidad nutricional y pobreza, bajo el enfoque de derechos, protección del capital humano, desarrollo social y corresponsabilidad.

En el marco de la **E.N. CRECER**, los resultados a lograr serán los siguientes:

- Mejorar las prácticas alimentarias y nutricionales en base a los productos regionales.
- Lograr el acceso a la identidad de la población objetivo.
- Promover comunidades y municipios saludables (Ej.: cocinas mejoradas, letrinas, etc.).
- Incrementar el número de madres alfabetas.
- Incrementar el número de niños y niñas menores de cinco (5) años de edad y madres gestantes con atención integral en salud, alimentación y nutrición.
- Incrementar el número de niñas y niños con crecimiento normal.
- Ampliar la cobertura del servicio de agua y saneamiento.

La **E.N. CRECER** tiene como meta al año 2011, atender integralmente a un millón de niños y niñas en situación de riesgo nutricional.

1.6 Población Objetivo

La **E.N. CRECER** tiene como población objetivo a niñas y niños menores de cinco (5) años así como mujeres en edad fértil, gestantes y lactantes en condiciones de pobreza y vulnerabilidad nutricional ubicadas en zonas rurales y urbano-marginales del país.

1.7 Marco general de políticas

- Cumbre del Milenio del año 2000, en donde el Perú y los Estados miembros de las Naciones Unidas se comprometieron a alcanzar los denominados "Objetivos de Desarrollo del Milenio - ODM", específicamente, la Meta 2 del Objetivo 1 que establece los mecanismos para reducir a la mitad el porcentaje de personas que padecen hambre.
- Acuerdo Nacional, aprobado el 22 de julio de 2002. En su Décimo Quinta Política de Estado, se asume el compromiso de promoción de la seguridad alimentaria y nutrición, priorizando en su literal k) a los niños menores de cinco (5) años y lactantes, mujeres gestantes y niños en etapa escolar, pobres,

pobres extremos y vulnerables, así como familias en situación de pobreza o riesgo.

- Plan Nacional para la Superación de la Pobreza, aprobado mediante Decreto Supremo N° 064-2004-PCM publicado con fecha 8 de septiembre de 2004, que señala como objetivo “superar la pobreza asegurando el desarrollo humano de la población de menores ingresos y de los grupos vulnerables”, señalando tres (3) prioridades estratégicas: i) Desarrollo de capacidades humanas y respeto de los derechos fundamentales, ii) Promoción de oportunidades y capacidades económicas; y, iii) Establecimiento de una red de protección social.
- Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria 2004-2015, aprobada mediante Decreto Supremo N° 066-2004-PCM publicado con fecha 8 de septiembre de 2004, cuyo objetivo general es prevenir los riesgos de deficiencias nutricionales y reducir los niveles de malnutrición, en especial, en las familias con niñas y niños menores de cinco (5) años y gestantes.
- Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2002-2010, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2002-PROMUDEH publicado con fecha 10 de junio de 2002, que señala las tareas que deben cumplir los ciudadanos y autoridades del Perú para lograr que los niñas, niños y adolescentes gocen de igualdad de oportunidades, sepan demandar el cumplimiento de sus derechos y sean atendidos adecuadamente por los servicios existentes.
- Acta de Lima suscrita por el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y las fuentes de la Cooperación Internacional (BM, FAO, OPS-OMS, UNICEF y PMA), en la cual se acuerda priorizar como política pública la lucha contra la desnutrición crónica a fin de disminuirla en cinco (5) puntos porcentuales al año 2011.
- Marco Macroeconómico Multianual 2008-2010 aprobado en sesión del Consejo de Ministros de fecha 30 de mayo de 2007, que señala como retos: cambiar el paradigma de asistencialista por uno basado en el desarrollo de capacidades de las personas; incluir acciones prioritarias como la desnutrición infantil en los presupuestos institucionales; mejorar la focalización y seguimiento de los programas; mejorar la gestión de los programas y fusión de los programas nutricionales y alimentarios.
- Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, que en su Capítulo IV, regula la Implementación del Presupuesto por Resultados.

1.8 Alcances del Plan de Operaciones

El presente Plan de Operaciones es de alcance nacional, aplicable a todas aquellas entidades del sector público del Gobierno Nacional, Regional y/o Local, que intervienen en el cuidado de la salud de la población menor de cinco (5) años, mujeres gestantes y madres que dan de lactar, vinculado a la lucha contra la desnutrición infantil.

CAPÍTULO II

ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

2.1 Ámbito de intervención

La **E.N. CRECER** establece como ámbito de intervención a las localidades y familias pobres, con énfasis en los quintiles 1 y 2, utilizando para dicho efecto el mapa de pobreza elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.

Asimismo, intervendrá en las localidades declaradas en emergencia por haber sido afectadas por fenómenos o desastres naturales.

2.2 Criterios de Focalización

La **E.N. CRECER** emplea como criterios de focalización geográfica los índices de pobreza establecidos por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI y las tasas de desnutrición crónica publicadas por el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición - CENAN del Instituto Nacional de Salud - INS.

La identificación y selección de beneficiarios se basará en un sistema de focalización individual y su categorización por nivel de pobreza de los hogares reglamentado por el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH.

2.3 Etapas de implementación de la Estrategia

La **E.N. CRECER** se ejecutará gradualmente en tres (3) etapas. Su implementación se efectuará en los departamentos cuyo listado se indica en el cuadro siguiente:

ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN EN ZONAS RURALES

DEPARTAMENTOS	Primera Etapa	Segunda Etapa	Tercera Etapa	TOTAL DISTRITOS
AMAZONAS	9	3	16	28
ANCASH		66	17	83
APURÍMAC	60		5	65
AREQUIPA			18	18
AYACUCHO	23	46	16	85
CAJAMARCA		77	19	96
CUSCO	44		27	71
HUANCAVELICA	76		8	84

HUÁNUCO	67		1	68
ICA			3	3
JUNIN		39	7	46
LA LIBERTAD		42	3	45
LAMBAYEQUE			4	4
LIMA			13	13
LORETO		11	29	40
MADRE DE DIOS			3	3
PASCO		8	3	11
PIURA		16	9	25
PUNO	51		11	62
SAN MARTIN			21	21
UCAYALI			9	9
Total de Distritos	330	308	242	880

Nota: En el Anexo, se detalla la relación de distritos.

CAPÍTULO III

CICLO DE INTERVENCIÓN

3.1 Etapas del Ciclo de Intervención

La E.N. CRECER desarrolla un Ciclo de Intervención que comprende las siguientes fases:

a. Selección Distrital: La Secretaría Técnica de la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales (en adelante, la S.T. CIAS) de la Presidencia del Consejo de Ministros, efectúa la selección de los distritos a intervenir. Para tal efecto, aplica los criterios establecidos en el numeral 2.2. del presente Plan de Operaciones.

b. Censo Distrital: El Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres (en adelante, el Programa JUNTOS), a través del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, obtiene una Base de Datos en cada localidad, la cual es remitida a la Presidencia del Consejo de Ministros, la que a través de la S.T. CIAS la reenviará a los sectores y entidades que intervienen en la **E.N. CRECER**.

c. Registro de Beneficiarios CRECER: A través del Censo Distrital, los sectores y entidades que intervienen en la **E.N. CRECER** identifican a la población beneficiaria; entregan la información obtenida al Seguro Integral de Salud - SIS, que administra y consolida el Registro de Beneficiarios CRECER, en coordinación con la S.T. CIAS. de la Presidencia del Consejo de Ministros.

d. Identidad: El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC implementará los mecanismos y procedimientos necesarios a fin de que los usuarios de la **E.N. CRECER** obtengan el Documento Nacional de Identidad - DNI y el Código Único de Identificación - CUI, según corresponda.

e. Incorporación de la **E.N. CRECER** en el nivel Regional: Los Gobiernos Regionales incorporarán la **E.N. CRECER** como parte de sus Estrategias y Planes Regionales, que serán adecuados a sus realidades, conformando sus instancias de coordinación y articulación.

f. Implementación de la **E.N. CRECER** en el nivel local/comunal: Los Gobiernos Locales implementarán la **E.N. CRECER** como parte de sus planes y actividades concertadas, de acuerdo a la realidad local, conformando sus instancias de gestión y ejecución.

g. Intervención Focalizada, Articulada e Integral: La Presidencia del Consejo de Ministros a través del Programa JUNTOS, el Ministerio de Salud a través del Seguro Integral de Salud (SIS), el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social a través del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA), el Ministerio de Educación a través del Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización (PRONAMA), el Ministerio de Agricultura a través del Programa Nacional Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos (PRONAMACHCS), el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa "Agua para Todos", el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a través del Programa "Construyendo Perú", el Ministerio de Energía y Minas a través de la Dirección General de Electrificación Rural, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de Provias Nacional, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), los Gobiernos Regionales a través de la Direcciones Regionales de Salud y Educación, los Gobiernos Locales y las demás entidades intervienen articuladamente proporcionando las atenciones y servicios focalizados a los más pobres, en su condición de población beneficiaria de la **E.N. CRECER**.

h. Transparencia y veeduría: Los Gobiernos Regionales y Locales promueven mecanismos y procedimientos necesarios que permitan la transparencia y veeduría ciudadana con la participación activa de las diversas organizaciones comunales.



i. Asistencia Técnica: La S.T. CIAS de la Presidencia del Consejo de Ministros, los Ministerios y las entidades que intervienen en la **E.N. CRECER**, con apoyo de la cooperación internacional, brindan asistencia técnica a los Gobiernos Regionales, Locales y sus instancias de coordinación, articulación y gestión a fin de fortalecer sus competencias.

j. Monitoreo y Evaluación: La S.T. CIAS, con participación de los Ministerios, Gobiernos Regionales, Locales y entidades que intervienen en la **E.N. CRECER**, monitorea y evalúa la ejecución de las atenciones y proyectos que se brindan a las familias y comunidades. Asimismo, la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas se encarga de efectuar el monitoreo de indicadores y la evaluación de resultados en el marco del Presupuesto por Resultados.

k. Evaluación de Impacto: La S.T. CIAS, con apoyo del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición –CENAN del Instituto Nacional de Salud- INS, efectúan la evaluación de impacto de la **E.N. CRECER**.



CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE ARTICULACIÓN

4.1 Articulación Funcional

Para su intervención, la **E.N. CRECER** combina dos tipos de articulación. Por un lado, la articulación horizontal; y, por otro, la articulación vertical, que se presenta en todos los niveles, tal como se describen a continuación.

a) La Articulación Horizontal: A nivel multisectorial e interinstitucional, involucra, a las entidades del Gobierno Nacional, comprometiendo su participación plena en el ejercicio de acciones conjuntas, coordinadas, que integren la programación y ejecución de acciones que faciliten su buen desempeño institucional, acercando los servicios del Estado al usuario.

b) La Articulación Vertical: Está referida a la intervención de los tres niveles de gobierno y de la comunidad en la gestión de los programas y servicios vinculados a la lucha contra la desnutrición crónica infantil, en el marco del proceso de descentralización.

4.2 Líneas de Intervención Institucionales

Ministerio de Salud - Dirección Regional de Salud (DIRESA):

Atención integral a niños, niñas y mujeres en edad fértil.

El Ministerio de Salud y las Direcciones Regionales de Salud participan en la atención integral de mujeres, niños y niñas beneficiarios así como en el control de zonas endémicas. Además, tienen la responsabilidad del componente educativo promocional para la prevención del embarazo precoz, período intergenésico adecuado, sesiones demostrativas y consejería nutricional, con énfasis en mujeres, niñas y niños.

Seguro Integral de Salud (SIS):

Financiamiento de las prestaciones de Salud.

El objetivo funcional general consiste en financiar las prestaciones de salud de la población que no se encuentra bajo regímenes contributivos, con especial atención en los más pobres y vulnerables.

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA):

Asistencia alimentaria y programa educativo.

El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social intervendrá, a través del Programa Integral de Nutrición ejecutado por el PRONAA, proporcionando alimentación a niños y niñas menores de tres (3) años, gestantes y madres que dan de lactar; implementará un componente educativo nutricional orientado a la protección y desarrollo infantil y promoverá la implementación de cocinas mejoradas y letrinas.

Ministerio de Educación - Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización (PRONAMA):

Programa de alfabetización.



El Ministerio de Educación participa, a través del PRONAMA, promoviendo programas de alfabetización dirigidos principalmente a mujeres mayores de quince (15) años, a través de los círculos de alfabetización, en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales.

Ministerio de Agricultura - Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos (PRONAMACHCS):

Promoción de proyectos productivos para la seguridad alimentaria y el mercado.

El Ministerio de Agricultura, a través del PRONAMACHCS, participa promoviendo la implementación de proyectos productivos familiares y comunales, mejorando el aseguramiento alimenticio vinculado a la diversificación productiva para futuros negocios rurales.

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento:

Dotación de infraestructura de Agua y Saneamiento.

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de su Programa “Agua para Todos”, participa financiando la ejecución de sistemas de agua y saneamiento (letrinas).

Ministerio de Economía y Finanzas:

Presupuesto por resultados.

En el marco del enfoque del Presupuesto por Resultados, el Ministerio de Economía y Finanzas es el encargado de normar su implementación a través de los Programas Estratégicos en todos los sectores en el ejercicio presupuestal 2008, cuyo piloto se desarrollará en el 2007 involucrando la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, del Seguro Integral de Salud, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, los Gobiernos Regionales y otros.

Los Programas Estratégicos vinculados con la **E.N. CRECER** son los siguientes:

- “Programa Articulado Nutricional”
- “Salud Materno Neonatal”
- “Acceso de la Población a la Identidad”

Programa JUNTOS:

Transferencias monetarias condicionadas.

Participa a través del apoyo directo a las familias más pobres de las zonas rurales y urbanas, mediante la entrega de dinero en efectivo condicionado al cumplimiento de compromisos de participación en las áreas de Salud, Nutrición, Educación y Desarrollo de la Ciudadanía (Identidad).

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC):

Acceso de la población a la Identidad.

El Registro Nacional de Identidad y Estado Civil, como responsable del Programa Estratégico “Acceso de la población a la Identidad”, asegura la expedición del Documento Nacional de Identidad (DNI) y del Código Único de Identificación (CUI).

Gobiernos Regionales:

Incorporación de la **E.N. CRECER** en las políticas y programas regionales.



Los Gobiernos Regionales tienen funciones y competencias en materia de desarrollo social y lucha contra la desnutrición, a partir de las cuales deben organizar un sistema de seguimiento de la ejecución de la **E.N. CRECER** en su departamento y coadyuvar a la oferta de servicios requeridos. En tal sentido, conducirán en sus respectivos ámbitos la implementación de la **E.N. CRECER**.

Gobiernos Locales:

Implementación de la **E.N. CRECER**.

Los Gobiernos Locales, en materia de programas sociales y promoción de derechos, organizan, administran y ejecutan programas locales de lucha contra la pobreza, siendo responsables de contribuir al diseño y ejecución de planes de desarrollo social y apoyo a la población en riesgo, de niños y mujeres. En tal sentido, conducirán en sus respectivos ámbitos la ejecución de la **E.N. CRECER**.

Asimismo, participan apoyando la ejecución de proyectos de construcción y equipamiento de postas médicas, saneamiento básico (letrinas), cocina mejorada y otras infraestructuras y proyectos de generación de capacidades, que coadyuven a la construcción de municipios y comunidades saludables.



CAPÍTULO V

DEPENDENCIA FUNCIONAL

Para su desarrollo, la **E.N. CRECER** cuenta con los siguientes niveles y actores funcionales:

5.1 A nivel Nacional: S.T. CIAS

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 055-2007-PCM, la S.T. CIAS, es responsable de la coordinación y seguimiento nacional de la gestión de la **E.N. CRECER**. Para tales efectos, podrá designar a un representante en cada departamento.

5.2 A nivel Regional: Instancia de gestión regional

El Gobierno Regional, por acuerdo expreso, constituirá una instancia de coordinación y concertación para organizar y articular, en el ámbito de su jurisdicción, la oferta de servicios públicos y privados- de ser el caso-, relativa a la **E.N. CRECER** integrada, entre otros, por los siguientes órganos:

- a) El Gobierno Regional a través de su Gerencia de Desarrollo Social, quien la presidirá.
- b) La Dirección Regional de Educación.
- c) La Dirección Regional de Salud.
- d) El Seguro Integral de Salud.
- e) El Programa Nacional de Asistencia Alimentaria.
- f) El Programa JUNTOS.
- g) El Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización.
- h) El Programa Nacional Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos.
- i) El Programa “Construyendo Perú”.
- j) Provias Descentralizado.
- k) La Mesa Regional de Concertación para la lucha contra la pobreza.

5.3 A nivel Local: Instancia de gestión local

El Gobierno Local, por acuerdo expreso, constituirá una instancia de coordinación y concertación para organizar y articular, en el ámbito de su jurisdicción, la oferta de servicios públicos y privados - de ser el caso-, relativa a la **E.N. CRECER** integrada, entre otros, por los representantes de los Ministerios, programas y entidades que participan en la instancia de gestión regional y por el representante del Gobierno Local, quien la presidirá.

5.4 A nivel Comunal: Instancia de gestión comunal

En los centros poblados menores, localidades, comunidades, anexos, caseríos y otras a las cuales se llamarán genéricamente “Comunidades”, el Gobierno Local organizará y/o fortalecerá la instancia de participación existente, con el propósito de lograr una activa participación en la organización de la demanda de los servicios que las entidades vinculadas ofertan con la **E.N. CRECER**.



CAPÍTULO VI

COMPETENCIA FUNCIONAL

6.1 De la S.T. CIAS

- a. Efectuar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de lo establecido en el presente Plan de Operaciones. NORMAS LEGALES El Peruano 352838 Lima, sábado 8 de setiembre de 2007
- b. Coordinar que en los Planes Operativos sectoriales, regionales y locales se identifiquen las acciones referidas a la **E.N. CRECER**.
- c. Coordinar la intervención articulada de las responsabilidades previstas en la **E.N. CRECER**, tomando como base un Plan de Acción aprobado anualmente.
- d. Generar alianzas con otros Ministerios y las entidades públicas o privadas que ejecutan acciones compatibles con la reducción de las causas inmediatas y subyacentes de la desnutrición crónica.
- e. Informar a la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales (CIAS) y a las instancias correspondientes respecto a los avances en cuanto a los procesos, productos e impactos. Asimismo, respecto al accionar de las entidades intervinientes. Este último Informe será remitido con copia a la entidad informada.
- f. Coordinar la Asistencia Técnica a los niveles: Regional, Provincial y Local.

6.2 De la Instancia de gestión Regional

- a. Integrar la **E.N. CRECER**, en el marco de las políticas regionales y del Plan de Desarrollo Regional, especialmente, con la Estrategia Regional de Seguridad Alimentaria y el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia.
- b. Coordinar las acciones articuladas de los programas sociales que operan en el Departamento.
- c. Realizar el seguimiento del avance de la **E.N. CRECER** en su ámbito.
- d. Desarrollar periódicamente evaluaciones de los avances de la **E.N. CRECER** en su ámbito.

6.3 De la Instancia de gestión Local

- a) Elaborar el Plan de Acción local, en el marco de la **E.N. CRECER**, aplicando herramientas de programación operativa, con la participación de los Ministerios y demás entidades que operan localmente.
- b) Articular las acciones de los programas que operan localmente.
- c) Apoyar en la identificación y evaluación de beneficiarios de la **E.N. CRECER**.
- d) Implementar un sistema de vigilancia de la implementación de la **E.N. CRECER**.
- e) Desarrollar evaluaciones de los avances de la **E.N. CRECER** en el ámbito local de manera periódica.

CAPÍTULO VII

MONITOREO Y EVALUACIÓN

La S.T. CIAS tiene como función monitorear y evaluar el cumplimiento de los objetivos y resultados de la **E.N. CRECER**, para la toma de decisiones y ajustes que sean necesarios.

7.1 Indicadores de Desempeño

Teniendo en cuenta el proceso presupuestario del sector público, basado en las directivas para la programación y formulación del presupuesto de los programas estratégicos en el marco del Presupuesto por Resultados, la **E.N. CRECER** considerará los siguientes indicadores de desempeño:

- Incidencia de pobreza y pobreza extrema.
- Prevalencia de desnutrición en menores de cinco (5) años.
- Proporción de menores de treinta y seis (36) meses con lactancia exclusiva hasta los seis (6) meses.
- Prevalencia de anemia en menores de treinta y seis (36) meses.
- Incidencia de infección respiratoria aguda (IRA) en menores de treinta y seis (36) meses.
- Incidencia de enfermedad diarreica aguda (EDA) en menores de treinta y seis (36) meses.
- Incidencia de bajo peso al nacer.
- Tasa de mortalidad neonatal por mil nacidos vivos.
- Incremento de la Identificación (CUI / DNI).

7.2 Tipos de Monitoreo y Evaluación

La **E.N. CRECER** utilizará los siguientes tipos de Monitoreo y Evaluación:

i) Muestral con Inferencia Nacional y Regional

El Centro Nacional de Alimentación y Nutrición – CENAN del Instituto Nacional de Salud- INS en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística - INEI, a través de la Encuesta Nacional de Hogares - ENAHO, tiene el encargo de brindar información anual de los indicadores de salud y nutrición a nivel nacional y regional según la población objetivo de la **E.N. CRECER**.

ii) Censal a niños menores de treinta y seis (36) meses

El Centro Nacional de Alimentación y Nutrición - CENAN del Instituto Nacional de Salud- INS determinará la metodología e instrumentos para la aplicación de una encuesta censal dirigida a los niños menores de treinta y seis (36) meses dentro del ámbito de la **E.N. CRECER**, a ser realizado por las Direcciones Regionales de Salud en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales.

iii) Participativo

Ante una planificación concertada entre los diferentes niveles de gobierno y las comunidades debe elaborarse un esquema de Monitoreo y Vigilancia Participativa donde previamente se establezcan roles y niveles de coordinación.



Los niveles de responsabilidad serán los siguientes:

1. A Nivel Central, es responsable la CIAS.
2. A Nivel Regional, es responsable el Gobierno Regional en coordinación con el CIAS.
3. A Nivel Provincial, es responsable el Gobierno Local Provincial en coordinación con los Gobiernos Regionales.
4. A Nivel Local, es responsable el Gobierno Local Distrital en coordinación con los Gobiernos Locales Provinciales, con asistencia técnica inicialmente de los Programas Sociales.
5. A Nivel Comunal, es responsable la población organizada en coordinación con los Gobiernos Locales Distritales, con asistencia técnica inicialmente de los Programas Sociales.

iv) Individual según atenciones

El Sistema de Focalización de Hogares –SISFOH elabora el Padrón General de Hogares¹, el cual integrará la información censal de zonas rurales elaborado por el Programa JUNTOS, y se actualizará con el apoyo de los Gobiernos Locales.

El Padrón General de Hogares debe incorporar las atenciones individuales que vienen realizando los Ministerios, programas sociales y Gobiernos Regionales y Locales, de manera continua y rápida, utilizando los sistemas administrativos ya establecidos. Su envío a la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales (CIAS) se efectuará según los formatos y procedimientos que la S.T. CIAS establezca.

¹ Decreto Supremo N° 029-2007-PCM, que aprueba el Plan de Reforma de los Programas Sociales.



DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

La S.T. CIAS, en base a las evaluaciones realizadas o a propuesta de las instituciones articuladas en la **E.N. CRECER**, podrá proponer las normas técnicas complementarias que se requieran para el planeamiento, formulación presupuestal, financiamiento, coordinación, monitoreo, supervisión, evaluación y control de las actividades a nivel nacional, regional y local, las mismas que serán aprobadas mediante Resolución Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ANEXO

RELACIÓN DE DISTRITOS DEL ÁMBITO RURAL POR ETAPAS

Nº	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	CRECER Etapas
1	010105	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHILIQUN	3era
2	010106	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHUQUIBAMBA	1era
3	010107	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	GRANADA	3era
4	010109	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LA JALCA	3era
5	010111	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LEVANTO	3era
6	010116	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	OLLEROS	3era
7	010202	AMAZONAS	BAGUA	ARAMANGO	3era
8	010205	AMAZONAS	BAGUA	IMAZA	1era
9	010305	AMAZONAS	BONGARA	CUISPES	3era
10	010401	AMAZONAS	CONDORCANQUI	NIEVA	1era
11	010402	AMAZONAS	CONDORCANQUI	EL CENEP	1era
12	010403	AMAZONAS	CONDORCANQUI	RIO SANTIAGO	1era
13	010503	AMAZONAS	LUYA	COCABAMBA	2da
14	010510	AMAZONAS	LUYA	LUYA VIEJO	3era
15	010514	AMAZONAS	LUYA	PISUQUIA	1era
16	010515	AMAZONAS	LUYA	PROVIDENCIA	1era
17	010516	AMAZONAS	LUYA	SAN CRISTOBAL	3era
18	010518	AMAZONAS	LUYA	SAN JERONIMO	2da
19	010519	AMAZONAS	LUYA	SAN JUAN DE LOPECANCHA	2da
20	010520	AMAZONAS	LUYA	SANTA CATALINA	1era
21	010523	AMAZONAS	LUYA	TRITA	3era
22	010602	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	CHIRIMOTO	3era
23	010605	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	LIMABAMBA	3era
24	010609	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	OMIA	3era
25	010612	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	VISTA ALEGRE	1era
26	010703	AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	3era
27	010705	AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	3era
28	010707	AMAZONAS	UTCUBAMBA	YAMON	3era
29	020102	ANCASH	HUARAZ	COCHABAMBA	2da
30	020107	ANCASH	HUARAZ	LA LIBERTAD	2da
31	020110	ANCASH	HUARAZ	PARIACOTO	2da
32	020111	ANCASH	HUARAZ	PIRA	2da
33	020202	ANCASH	AJJA	CORIS	3era
34	020301	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	LLAMELLIN	3era
35	020302	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	ACZO	2da
36	020303	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	CHACCHO	2da
37	020304	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	CHINGAS	3era
38	020305	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	MIRGAS	2da
39	020306	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	SAN JUAN DE RONTROY	2da
40	020402	ANCASH	ASUNCION	ACOHACA	2da
41	020503	ANCASH	BOLOGNESI	ANTONIO RAYMONDI	3era
42	020505	ANCASH	BOLOGNESI	CAJACAY	3era
43	020510	ANCASH	BOLOGNESI	HUAYLLACAYAN	2da
44	020512	ANCASH	BOLOGNESI	MANGAS	3era

45	020513	ANCASH	BOLOGNESI	PACLLON	2da
46	020514	ANCASH	BOLOGNESI	SAN MIGUEL DE CORPANQUI	2da
47	020515	ANCASH	BOLOGNESI	TICLLOS	2da
48	020603	ANCASH	CARHUAZ	AMASHCA	3era
49	020604	ANCASH	CARHUAZ	ANTA	2da
50	020605	ANCASH	CARHUAZ	ATAQUERO	2da
51	020606	ANCASH	CARHUAZ	MARCARA	2da
52	020608	ANCASH	CARHUAZ	SAN MIGUEL DE ACO	2da
53	020609	ANCASH	CARHUAZ	SHILLA	2da
54	020701	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN LUIS	2da
55	020702	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN NICOLAS	2da
56	020703	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	YAUYA	2da
57	020903	ANCASH	CORONGO	BAMBAS	2da
58	020904	ANCASH	CORONGO	CUSCA	3era
59	021002	ANCASH	HUARI	ANRA	2da
60	021003	ANCASH	HUARI	CAJAY	2da
61	021004	ANCASH	HUARI	CHAVIN DE HUANTAR	2da
62	021005	ANCASH	HUARI	HUACACHI	2da
63	021006	ANCASH	HUARI	HUACCHIS	2da
64	021007	ANCASH	HUARI	HUACHIS	2da
65	021008	ANCASH	HUARI	HUANTAR	2da
66	021009	ANCASH	HUARI	MASIN	3era
67	021010	ANCASH	HUARI	PAUCAS	2da
68	021011	ANCASH	HUARI	PONTO	2da
69	021013	ANCASH	HUARI	RAPAYAN	2da
70	021014	ANCASH	HUARI	SAN MARCOS	2da
71	021015	ANCASH	HUARI	SAN PEDRO DE CHANA	2da
72	021102	ANCASH	HUARMEY	COCHAPETI	3era
73	021203	ANCASH	HUAYLAS	HUATA	2da
74	021206	ANCASH	HUAYLAS	PAMPAROMAS	2da
75	021207	ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	2da
76	021208	ANCASH	HUAYLAS	SANTA CRUZ	2da
77	021210	ANCASH	HUAYLAS	YURACMARCA	3era
78	021302	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	CASCA	2da
79	021303	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	2da
80	021304	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	2da
81	021305	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLAMA	3era
82	021306	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLUMPA	2da
83	021307	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LUCMA	2da
84	021308	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	MUSGA	3era
85	021406	ANCASH	OCROS	CONGAS	3era
86	021408	ANCASH	OCROS	SAN CRISTOBAL DE RAJAN	2da
87	021503	ANCASH	PALLASCA	CONCHUCOS	2da
88	021509	ANCASH	PALLASCA	PAMPAS	2da
89	021601	ANCASH	POMABAMBA	POMABAMBA	2da
90	021602	ANCASH	POMABAMBA	HUAYLLAN	2da
91	021603	ANCASH	POMABAMBA	PAROBAMBA	2da
92	021604	ANCASH	POMABAMBA	QUINUABAMBA	2da
93	021704	ANCASH	RECUAY	HUAYLLAPAMPA	2da
94	021705	ANCASH	RECUAY	LLACLLIN	3era
95	021707	ANCASH	RECUAY	PAMPAS CHICO	3era

96	021708	ANCASH	RECUAY	PARARIN	2da
97	021709	ANCASH	RECUAY	TAPACOCHA	2da
98	021902	ANCASH	SIHUAS	ACOBAMBA	2da
99	021903	ANCASH	SIHUAS	ALFONSO UGARTE	2da
100	021904	ANCASH	SIHUAS	CASHAPAMPA	2da
101	021905	ANCASH	SIHUAS	CHINGALPO	2da
102	021906	ANCASH	SIHUAS	HUAYLLABAMBA	2da
103	021907	ANCASH	SIHUAS	QUICHES	2da
104	021908	ANCASH	SIHUAS	RAGASH	2da
105	021909	ANCASH	SIHUAS	SAN JUAN	2da
106	021910	ANCASH	SIHUAS	SICSIBAMBA	3era
107	022002	ANCASH	YUNGAY	CASCAPARA	2da
108	022004	ANCASH	YUNGAY	MATACOTO	2da
109	022005	ANCASH	YUNGAY	QUILLO	2da
110	022007	ANCASH	YUNGAY	SHUPLUY	2da
111	022008	ANCASH	YUNGAY	YANAMA	2da
112	030103	APURIMAC	ABANCAY	CIRCA	1era
113	030104	APURIMAC	ABANCAY	CURAHUASI	1era
114	030105	APURIMAC	ABANCAY	HUANIPACA	1era
115	030106	APURIMAC	ABANCAY	LAMBRAMA	1era
116	030107	APURIMAC	ABANCAY	PICHIRHUA	1era
117	030108	APURIMAC	ABANCAY	SAN PEDRO DE CACHORA	1era
118	030202	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	ANDARAPA	1era
119	030203	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	CHIARA	1era
120	030204	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	HUANCARAMA	3era
121	030205	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	HUANCARAY	1era
122	030206	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	HUAYANA	1era
123	030207	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	KISHUARA	1era
124	030208	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	PACOBAMBA	1era
125	030209	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	PACUCHA	1era
126	030210	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	PAMPACHIRI	1era
127	030211	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	POMACCOCHA	1era
128	030212	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN ANTONIO DE CACHI	1era
129	030213	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN JERONIMO	1era
130	030214	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA	1era
131	030215	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SANTA MARIA DE CHICMO	1era
132	030217	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TUMAY HUARACA	1era
133	030218	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TURPO	1era
134	030301	APURIMAC	ANTABAMBA	ANTABAMBA	1era
135	030302	APURIMAC	ANTABAMBA	EL ORO	3era
136	030303	APURIMAC	ANTABAMBA	HUAQUIRCA	1era
137	030304	APURIMAC	ANTABAMBA	JUAN ESPINOZA MEDRANO	1era
138	030305	APURIMAC	ANTABAMBA	OROPESA	1era
139	030307	APURIMAC	ANTABAMBA	SABAINO	1era
140	030403	APURIMAC	AYMARAES	CARAYBAMBA	3era
141	030404	APURIMAC	AYMARAES	CHAPIMARCA	1era
142	030405	APURIMAC	AYMARAES	COLCABAMBA	1era
143	030406	APURIMAC	AYMARAES	COTARUSE	1era
144	030408	APURIMAC	AYMARAES	JUSTO APU SAHUARAURA	1era
145	030409	APURIMAC	AYMARAES	LUCRE	1era
146	030410	APURIMAC	AYMARAES	POCOHUANCA	1era
147	030411	APURIMAC	AYMARAES	SAN JUAN DE CHACÑA	1era

148	030412	APURIMAC	AYMARAES	SAÑAYCA	1era
149	030413	APURIMAC	AYMARAES	SORAYA	3era
150	030414	APURIMAC	AYMARAES	TAPAIRIHUA	1era
151	030415	APURIMAC	AYMARAES	TINTAY	1era
152	030416	APURIMAC	AYMARAES	TORAYA	1era
153	030501	APURIMAC	COTABAMBAS	TAMBOBAMBA	1era
154	030502	APURIMAC	COTABAMBAS	COTABAMBAS	1era
155	030503	APURIMAC	COTABAMBAS	COYLLURQUI	1era
156	030504	APURIMAC	COTABAMBAS	HAQUIRA	1era
157	030505	APURIMAC	COTABAMBAS	MARA	1era
158	030506	APURIMAC	COTABAMBAS	CHALLHUAHUACHO	1era
159	030602	APURIMAC	CHINCHEROS	ANCO_HUALLO	1era
160	030603	APURIMAC	CHINCHEROS	COCHARCAS	1era
161	030604	APURIMAC	CHINCHEROS	HUACCANA	1era
162	030605	APURIMAC	CHINCHEROS	OCOBAMBA	1era
163	030606	APURIMAC	CHINCHEROS	ONGOY	1era
164	030607	APURIMAC	CHINCHEROS	URANMARCA	1era
165	030608	APURIMAC	CHINCHEROS	RANRACANCHA	1era
166	030702	APURIMAC	GRAU	CURPAHUASI	1era
167	030703	APURIMAC	GRAU	GAMARRA	1era
168	030704	APURIMAC	GRAU	HUAYLLATI	1era
169	030705	APURIMAC	GRAU	MAMARA	1era
170	030706	APURIMAC	GRAU	MICAELA BASTIDAS	3era
171	030707	APURIMAC	GRAU	PATAYPAMPA	1era
172	030708	APURIMAC	GRAU	PROGRESO	1era
173	030709	APURIMAC	GRAU	SAN ANTONIO	1era
174	030710	APURIMAC	GRAU	SANTA ROSA	1era
175	030713	APURIMAC	GRAU	VIRUNDO	1era
176	030714	APURIMAC	GRAU	CURASCO	1era
177	040306	AREQUIPA	CARAVELI	CAHUACHO	3era
178	040404	AREQUIPA	CASTILLA	CHACHAS	3era
179	040405	AREQUIPA	CASTILLA	CHILCAYMARCA	3era
180	040406	AREQUIPA	CASTILLA	CHOCO	3era
181	040505	AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	3era
182	040514	AREQUIPA	CAYLLOMA	SAN ANTONIO DE CHUCA	3era
183	040516	AREQUIPA	CAYLLOMA	TAPAY	3era
184	040517	AREQUIPA	CAYLLOMA	TISCO	3era
185	040603	AREQUIPA	CONDESUYOS	CAYARANI	3era
186	040604	AREQUIPA	CONDESUYOS	CHICHAS	3era
187	040607	AREQUIPA	CONDESUYOS	SALAMANCA	3era
188	040802	AREQUIPA	LA UNION	ALCA	3era
189	040803	AREQUIPA	LA UNION	CHARCANA	3era
190	040804	AREQUIPA	LA UNION	HUAYNACOTAS	3era
191	040805	AREQUIPA	LA UNION	PAMPAMARCA	3era
192	040806	AREQUIPA	LA UNION	PUYCA	3era
193	040808	AREQUIPA	LA UNION	SAYLA	3era
194	040809	AREQUIPA	LA UNION	TAURIA	3era
195	050102	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOCRO	2da
196	050103	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOS VINCHOS	2da
197	050105	AYACUCHO	HUAMANGA	CHIARA	2da
198	050106	AYACUCHO	HUAMANGA	OCROS	2da
199	050107	AYACUCHO	HUAMANGA	PACAYCASA	1era

200	050108	AYACUCHO	HUAMANGA	QUINUA	3era
201	050109	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JOSE DE TICLLAS	1era
202	050111	AYACUCHO	HUAMANGA	SANTIAGO DE PISCHA	2da
203	050112	AYACUCHO	HUAMANGA	SOCOS	2da
204	050113	AYACUCHO	HUAMANGA	TAMBILLO	1era
205	050114	AYACUCHO	HUAMANGA	VINCHOS	2da
206	050201	AYACUCHO	CANGALLO	CANGALLO	2da
207	050202	AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	2da
208	050203	AYACUCHO	CANGALLO	LOS MOROCHUCOS	2da
209	050204	AYACUCHO	CANGALLO	MARIA PARADO DE BELLIDO	1era
210	050205	AYACUCHO	CANGALLO	PARAS	1era
211	050206	AYACUCHO	CANGALLO	TOTOS	1era
212	050302	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	CARAPO	2da
213	050303	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SACSAMARCA	2da
214	050304	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SANTIAGO DE LUCANAMARCA	2da
215	050401	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	2da
216	050402	AYACUCHO	HUANTA	AYAHUANCO	2da
217	050403	AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGUILLA	2da
218	050404	AYACUCHO	HUANTA	IGUAIN	2da
219	050405	AYACUCHO	HUANTA	LURICOCHA	2da
220	050406	AYACUCHO	HUANTA	SANTILLANA	2da
221	050407	AYACUCHO	HUANTA	SIVIA	2da
222	050408	AYACUCHO	HUANTA	LLOCHEGUA	2da
223	050501	AYACUCHO	LA MAR	SAN MIGUEL	2da
224	050502	AYACUCHO	LA MAR	ANCO	2da
225	050503	AYACUCHO	LA MAR	AYNA	3era
226	050504	AYACUCHO	LA MAR	CHILCAS	2da
227	050505	AYACUCHO	LA MAR	CHUNGUI	2da
228	050506	AYACUCHO	LA MAR	LUIS CARRANZA	1era
229	050507	AYACUCHO	LA MAR	SANTA ROSA	1era
230	050508	AYACUCHO	LA MAR	TAMBO	2da
231	050602	AYACUCHO	LUCANAS	AUCARA	3era
232	050603	AYACUCHO	LUCANAS	CABANA	1era
233	050604	AYACUCHO	LUCANAS	CARMEN SALCEDO	2da
234	050605	AYACUCHO	LUCANAS	CHAVIÑA	1era
235	050606	AYACUCHO	LUCANAS	CHIPAO	2da
236	050611	AYACUCHO	LUCANAS	LUCANAS	2da
237	050612	AYACUCHO	LUCANAS	OCAÑA	3era
238	050613	AYACUCHO	LUCANAS	OTOCA	3era
239	050615	AYACUCHO	LUCANAS	SAN CRISTOBAL	1era
240	050616	AYACUCHO	LUCANAS	SAN JUAN	3era
241	050617	AYACUCHO	LUCANAS	SAN PEDRO	2da
242	050618	AYACUCHO	LUCANAS	SAN PEDRO DE PALCO	1era
243	050619	AYACUCHO	LUCANAS	SANCOS	1era
244	050702	AYACUCHO	PARINACOCHAS	CHUMPI	1era
245	050703	AYACUCHO	PARINACOCHAS	CORONEL CASTAÑEDA	1era
246	050704	AYACUCHO	PARINACOCHAS	PACAPAUZA	1era
247	050707	AYACUCHO	PARINACOCHAS	SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO	1era
248	050708	AYACUCHO	PARINACOCHAS	UPAHUACHO	1era
249	050802	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	COLTA	3era
250	050803	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	CORCULLA	3era
251	050806	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	OYOLO	1era

252	050808	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	SAN JAVIER DE ALPABAMBA	3era
253	050903	AYACUCHO	SUCRE	CHALCOS	3era
254	050904	AYACUCHO	SUCRE	CHILCAYOC	3era
255	050905	AYACUCHO	SUCRE	HUACAÑA	3era
256	050906	AYACUCHO	SUCRE	MORCOLLA	2da
257	050907	AYACUCHO	SUCRE	PAICO	3era
258	050908	AYACUCHO	SUCRE	SAN PEDRO DE LARCAY	3era
259	050909	AYACUCHO	SUCRE	SAN SALVADOR DE QUIJE	1era
260	050910	AYACUCHO	SUCRE	SANTIAGO DE PAUCARAY	2da
261	050911	AYACUCHO	SUCRE	SORAS	3era
262	051002	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	ALCAMENCA	1era
263	051003	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	APONGO	2da
264	051004	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	ASQUIPATA	1era
265	051006	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	CAYARA	2da
266	051007	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	COLCA	2da
267	051008	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUAMANQUIQUIA	2da
268	051009	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUANCARAYLLA	2da
269	051010	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUAYA	2da
270	051011	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	SARHUA	2da
271	051012	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	VILCANCHOS	3era
272	051101	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VILCAS HUAMAN	2da
273	051102	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	ACCOMARCA	2da
274	051103	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	CARHUANCA	2da
275	051104	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	CONCEPCION	2da
276	051105	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	HUAMBALPA	2da
277	051106	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	INDEPENDENCIA	2da
278	051107	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	SAURAMA	1era
279	051108	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VISCHONGO	2da
280	060102	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ASUNCION	2da
281	060103	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CHETILLA	2da
282	060104	CAJAMARCA	CAJAMARCA	COSPAN	2da
283	060105	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCAÑADA	2da
284	060106	CAJAMARCA	CAJAMARCA	JESUS	2da
285	060107	CAJAMARCA	CAJAMARCA	LLACANORA	2da
286	060109	CAJAMARCA	CAJAMARCA	MAGDALENA	2da
287	060111	CAJAMARCA	CAJAMARCA	NAMORA	2da
288	060112	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN JUAN	2da
289	060201	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CAJABAMBA	2da
290	060202	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CACHACHI	2da
291	060203	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CONDEBAMBA	2da
292	060204	CAJAMARCA	CAJABAMBA	SITACOCHA	2da
293	060302	CAJAMARCA	CELENDIN	CHUMUCH	2da
294	060303	CAJAMARCA	CELENDIN	CORTEGANA	2da
295	060304	CAJAMARCA	CELENDIN	HUASMIN	2da
296	060307	CAJAMARCA	CELENDIN	MIGUEL IGLESIAS	2da
297	060308	CAJAMARCA	CELENDIN	OXAMARCA	2da
298	060309	CAJAMARCA	CELENDIN	SOROCHUCO	2da
299	060311	CAJAMARCA	CELENDIN	UTCO	2da
300	060312	CAJAMARCA	CELENDIN	LA LIBERTAD DE PALLAN	2da
301	060402	CAJAMARCA	CHOTA	ANGUIA	2da
302	060403	CAJAMARCA	CHOTA	CHADIN	2da
303	060404	CAJAMARCA	CHOTA	CHIGUIRIP	3era

304	060405	CAJAMARCA	CHOTA	CHIMBAN	2da
305	060406	CAJAMARCA	CHOTA	CHOROPAMPA	2da
306	060407	CAJAMARCA	CHOTA	COCHABAMBA	2da
307	060408	CAJAMARCA	CHOTA	CONCHAN	2da
308	060409	CAJAMARCA	CHOTA	HUAMBOS	2da
309	060410	CAJAMARCA	CHOTA	LAJAS	2da
310	060412	CAJAMARCA	CHOTA	MIRACOSTA	2da
311	060413	CAJAMARCA	CHOTA	PACCHA	2da
312	060414	CAJAMARCA	CHOTA	PION	2da
313	060415	CAJAMARCA	CHOTA	QUEROCOTO	3era
314	060416	CAJAMARCA	CHOTA	SAN JUAN DE LICUPIS	3era
315	060417	CAJAMARCA	CHOTA	TACABAMBA	2da
316	060418	CAJAMARCA	CHOTA	TOCMOCHE	3era
317	060419	CAJAMARCA	CHOTA	CHALAMARCA	2da
318	060504	CAJAMARCA	CONTUMAZA	GUZMANGO	2da
319	060506	CAJAMARCA	CONTUMAZA	SANTA CRUZ DE TOLED	2da
320	060601	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	2da
321	060602	CAJAMARCA	CUTERVO	CALLAYUC	2da
322	060603	CAJAMARCA	CUTERVO	CHOROS	3era
323	060604	CAJAMARCA	CUTERVO	CUJILLO	2da
324	060605	CAJAMARCA	CUTERVO	LA RAMADA	2da
325	060606	CAJAMARCA	CUTERVO	PIMPINGOS	2da
326	060607	CAJAMARCA	CUTERVO	QUEROCOTILLO	2da
327	060608	CAJAMARCA	CUTERVO	SAN ANDRES DE CUTERVO	2da
328	060609	CAJAMARCA	CUTERVO	SAN JUAN DE CUTERVO	2da
329	060610	CAJAMARCA	CUTERVO	SAN LUIS DE LUCMA	2da
330	060611	CAJAMARCA	CUTERVO	SANTA CRUZ	2da
331	060612	CAJAMARCA	CUTERVO	SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA	2da
332	060613	CAJAMARCA	CUTERVO	SANTO TOMAS	2da
333	060614	CAJAMARCA	CUTERVO	SOCOTA	2da
334	060615	CAJAMARCA	CUTERVO	TORIBIO CASANOVA	3era
335	060701	CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	2da
336	060703	CAJAMARCA	HUALGAYOC	HUALGAYOC	2da
337	060803	CAJAMARCA	JAEN	CHONTALI	3era
338	060804	CAJAMARCA	JAEN	COLASAY	3era
339	060805	CAJAMARCA	JAEN	HUABAL	2da
340	060806	CAJAMARCA	JAEN	LAS PIRIAS	3era
341	060807	CAJAMARCA	JAEN	POMAHUACA	2da
342	060809	CAJAMARCA	JAEN	SALLIQUE	2da
343	060810	CAJAMARCA	JAEN	SAN FELIPE	3era
344	060811	CAJAMARCA	JAEN	SAN JOSE DEL ALTO	3era
345	060812	CAJAMARCA	JAEN	SANTA ROSA	3era
346	060902	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	CHIRINOS	3era
347	060903	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	HUARANGO	2da
348	060904	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	LA COIPA	2da
349	060905	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	NAMBALLE	2da
350	060906	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN JOSE DE LOURDES	2da
351	060907	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	TABACONAS	2da
352	061002	CAJAMARCA	SAN MARCOS	CHANCA Y	2da
353	061004	CAJAMARCA	SAN MARCOS	GREGORIO PITA	2da
354	061006	CAJAMARCA	SAN MARCOS	JOSE MANUEL QUIROZ	2da
355	061007	CAJAMARCA	SAN MARCOS	JOSE SABOGAL	2da

356	061101	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	2da
357	061103	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	CALQUIS	2da
358	061104	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	CATILLUC	2da
359	061105	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	EL PRADO	3era
360	061107	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	LLAPA	2da
361	061109	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	NIEPOS	2da
362	061111	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN SILVESTRE DE COCHAN	2da
363	061113	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	UNION AGUA BLANCA	3era
364	061201	CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN PABLO	2da
365	061202	CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN BERNARDINO	2da
366	061203	CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN LUIS	2da
367	061204	CAJAMARCA	SAN PABLO	TUMBADEN	2da
368	061303	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	CATACHE	3era
369	061304	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	CHANCAYBAÑOS	2da
370	061305	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	LA ESPERANZA	3era
371	061306	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	NINABAMBA	3era
372	061307	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	PULAN	2da
373	061308	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	SAUCEPAMPA	2da
374	061310	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	UTICYACU	3era
375	061311	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	YAUUYUCAN	2da
376	080102	CUSCO	CUSCO	CCORCA	1era
377	080201	CUSCO	ACOMAYO	ACOMAYO	1era
378	080203	CUSCO	ACOMAYO	ACOS	3era
379	080204	CUSCO	ACOMAYO	MOSOC LLACTA	3era
380	080205	CUSCO	ACOMAYO	POMACANCHI	1era
381	080206	CUSCO	ACOMAYO	RONDOCAN	1era
382	080207	CUSCO	ACOMAYO	SANGARARA	3era
383	080302	CUSCO	ANTA	ANCAHUASI	1era
384	080304	CUSCO	ANTA	CHINCHAYPUJIO	1era
385	080305	CUSCO	ANTA	HUAROCONDO	1era
386	080306	CUSCO	ANTA	LIMATAMBO	3era
387	080307	CUSCO	ANTA	MOLLEPATA	3era
388	080402	CUSCO	CALCA	COYA	1era
389	080403	CUSCO	CALCA	LAMAY	1era
390	080404	CUSCO	CALCA	LARES	1era
391	080406	CUSCO	CALCA	SAN SALVADOR	1era
392	080408	CUSCO	CALCA	YANATILE	3era
393	080501	CUSCO	CANAS	YANAOCA	1era
394	080502	CUSCO	CANAS	CHECCA	3era
395	080503	CUSCO	CANAS	KUNTURKANKI	3era
396	080504	CUSCO	CANAS	LANGUI	3era
397	080505	CUSCO	CANAS	LAYO	3era
398	080506	CUSCO	CANAS	PAMPAMARCA	3era
399	080507	CUSCO	CANAS	QUEHUE	1era
400	080508	CUSCO	CANAS	TUPAC AMARU	1era
401	080602	CUSCO	CANCHIS	CHECACUPE	1era
402	080605	CUSCO	CANCHIS	PITUMARCA	1era
403	080606	CUSCO	CANCHIS	SAN PABLO	3era
404	080701	CUSCO	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	1era
405	080702	CUSCO	CHUMBIVILCAS	CAPACMARCA	1era
406	080703	CUSCO	CHUMBIVILCAS	CHAMACA	1era
407	080704	CUSCO	CHUMBIVILCAS	COLQUEMARCA	1era

408	080705	CUSCO	CHUMBIVILCAS	LIVITACA	1era
409	080706	CUSCO	CHUMBIVILCAS	LLUSCO	1era
410	080707	CUSCO	CHUMBIVILCAS	QUÍNOTA	1era
411	080708	CUSCO	CHUMBIVILCAS	VELILLE	1era
412	080802	CUSCO	ESPINAR	CONDOROMA	1era
413	080803	CUSCO	ESPINAR	COPORAQUE	1era
414	080804	CUSCO	ESPINAR	OCORURO	3era
415	080805	CUSCO	ESPINAR	PALLPATA	1era
416	080806	CUSCO	ESPINAR	PICHIGUA	3era
417	080807	CUSCO	ESPINAR	SUYCKUTAMBO	1era
418	080808	CUSCO	ESPINAR	ALTO PICHIGUA	3era
419	080902	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	3era
420	080905	CUSCO	LA CONVENCION	OCOBAMBA	3era
421	080906	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	3era
422	080907	CUSCO	LA CONVENCION	KIMBIRI	3era
423	080909	CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	3era
424	080910	CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI	3era
425	081002	CUSCO	PARURO	ACCHA	1era
426	081003	CUSCO	PARURO	CCAPI	1era
427	081004	CUSCO	PARURO	COLCHA	3era
428	081005	CUSCO	PARURO	HUANOQUITE	1era
429	081006	CUSCO	PARURO	OMACHA	1era
430	081007	CUSCO	PARURO	PACCARITAMBO	3era
431	081008	CUSCO	PARURO	PILLPINTO	3era
432	081009	CUSCO	PARURO	YAURISQUE	1era
433	081101	CUSCO	PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO	1era
434	081102	CUSCO	PAUCARTAMBO	CAICAY	1era
435	081103	CUSCO	PAUCARTAMBO	CHALLABAMBA	1era
436	081104	CUSCO	PAUCARTAMBO	COLQUEPATA	1era
437	081105	CUSCO	PAUCARTAMBO	HUANCARANI	1era
438	081106	CUSCO	PAUCARTAMBO	KOSÑIPATA	3era
439	081204	CUSCO	QUISPICANCHI	CCARHUAYO	1era
440	081205	CUSCO	QUISPICANCHI	CCATCA	1era
441	081206	CUSCO	QUISPICANCHI	CUSIPATA	1era
442	081209	CUSCO	QUISPICANCHI	MARCAPATA	1era
443	081210	CUSCO	QUISPICANCHI	OCONGATE	1era
444	081212	CUSCO	QUISPICANCHI	QUIQUIJANA	1era
445	081305	CUSCO	URUBAMBA	MARAS	3era
446	081306	CUSCO	URUBAMBA	OLLANTAYTAMBO	3era
447	090102	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOBAMBILLA	1era
448	090103	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACORIA	1era
449	090104	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	CONAYCA	1era
450	090105	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	CUENCA	1era
451	090106	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUACHOCOLPA	1era
452	090107	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUAYLLAHUARA	1era
453	090109	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	LARIA	1era
454	090110	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	MANTA	1era
455	090112	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	MOYA	1era
456	090113	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	NUEVO OCCORO	1era
457	090114	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	PALCA	1era
458	090115	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	PILCHACA	1era
459	090116	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	VILCA	1era

460	090117	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	YAULI	1era
461	090118	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ASCENSION	1era
462	090119	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANDO	1era
463	090201	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ACOBAMBA	1era
464	090202	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ANDABAMBA	1era
465	090203	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ANTA	1era
466	090204	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	CAJA	1era
467	090205	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	MARCAS	1era
468	090206	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	PAUCARA	1era
469	090207	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	POMACOCCHA	1era
470	090208	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ROSARIO	1era
471	090301	HUANCAVELICA	ANGARAES	LIRCAY	1era
472	090302	HUANCAVELICA	ANGARAES	ANCHONGA	1era
473	090303	HUANCAVELICA	ANGARAES	CALLANMARCA	1era
474	090304	HUANCAVELICA	ANGARAES	CCOCHACCASA	1era
475	090305	HUANCAVELICA	ANGARAES	CHINCHO	1era
476	090306	HUANCAVELICA	ANGARAES	CONGALLA	1era
477	090307	HUANCAVELICA	ANGARAES	HUANCA-HUANCA	1era
478	090308	HUANCAVELICA	ANGARAES	HUAYLLAY GRANDE	1era
479	090309	HUANCAVELICA	ANGARAES	JULCAMARCA	1era
480	090310	HUANCAVELICA	ANGARAES	SAN ANTONIO DE ANTAPARCO	1era
481	090311	HUANCAVELICA	ANGARAES	SANTO TOMAS DE PATA	1era
482	090312	HUANCAVELICA	ANGARAES	SECCLLA	1era
483	090401	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CASTROVIRREYNA	1era
484	090402	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	ARMA	1era
485	090403	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	AURAHUA	1era
486	090404	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CAPILLAS	1era
487	090405	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CHUPAMARCA	1era
488	090406	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	COCAS	1era
489	090407	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUACHOS	3era
490	090408	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	1era
491	090409	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	MOLLEPAMPA	1era
492	090410	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	SAN JUAN	3era
493	090411	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	SANTA ANA	1era
494	090501	HUANCAVELICA	CHURCAMP	CHURCAMP	1era
495	090502	HUANCAVELICA	CHURCAMP	ANCO	1era
496	090503	HUANCAVELICA	CHURCAMP	CHINCHIHUASI	1era
497	090504	HUANCAVELICA	CHURCAMP	EL CARMEN	1era
498	090505	HUANCAVELICA	CHURCAMP	LA MERCED	1era
499	090506	HUANCAVELICA	CHURCAMP	LOCROJA	1era
500	090507	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PAUCARBAMBA	1era
501	090508	HUANCAVELICA	CHURCAMP	SAN MIGUEL DE MAYOCC	3era
502	090509	HUANCAVELICA	CHURCAMP	SAN PEDRO DE CORIS	1era
503	090510	HUANCAVELICA	CHURCAMP	PACHAMARCA	1era
504	090605	HUANCAVELICA	HUAYTARA	LARAMARCA	3era
505	090606	HUANCAVELICA	HUAYTARA	OCOYO	1era
506	090607	HUANCAVELICA	HUAYTARA	PILPICHACA	1era
507	090608	HUANCAVELICA	HUAYTARA	QUERCO	1era
508	090609	HUANCAVELICA	HUAYTARA	QUITO-ARMA	3era
509	090610	HUANCAVELICA	HUAYTARA	SAN ANTONIO DE CUSICANCHA	1era
510	090611	HUANCAVELICA	HUAYTARA	SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO	1era
511	090612	HUANCAVELICA	HUAYTARA	SAN ISIDRO	1era

512	090613	HUANCAVELICA	HUAYTARA	SANTIAGO DE CHOCORVOS	1era
513	090614	HUANCAVELICA	HUAYTARA	SANTIAGO DE QUIRAHUARA	3era
514	090615	HUANCAVELICA	HUAYTARA	SANTO DOMINGO DE CAPILLAS	3era
515	090616	HUANCAVELICA	HUAYTARA	TAMBO	1era
516	090702	HUANCAVELICA	TAYACAJA	ACOSTAMBO	1era
517	090703	HUANCAVELICA	TAYACAJA	ACRAQUIA	1era
518	090704	HUANCAVELICA	TAYACAJA	AHUAYCHA	1era
519	090705	HUANCAVELICA	TAYACAJA	COLCABAMBA	1era
520	090706	HUANCAVELICA	TAYACAJA	DANIEL HERNANDEZ	1era
521	090707	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUACHOCOLPA	1era
522	090709	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUARIBAMBA	1era
523	090710	HUANCAVELICA	TAYACAJA	ÑAHUIMPUQUIO	3era
524	090711	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PAZOS	1era
525	090713	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUISHUAR	1era
526	090714	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SALCABAMBA	1era
527	090715	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SALCAHUASI	1era
528	090716	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SAN MARCOS DE ROCCHAC	1era
529	090717	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SURCUBAMBA	1era
530	090718	HUANCAVELICA	TAYACAJA	TINTAY PUNCU	1era
531	100103	HUANUCO	HUANUCO	CHINCHAO	1era
532	100104	HUANUCO	HUANUCO	CHURUBAMBA	1era
533	100105	HUANUCO	HUANUCO	MARGOS	1era
534	100106	HUANUCO	HUANUCO	QUISQUI	1era
535	100107	HUANUCO	HUANUCO	SAN FRANCISCO DE CAYRAN	1era
536	100108	HUANUCO	HUANUCO	SAN PEDRO DE CHAULAN	1era
537	100109	HUANUCO	HUANUCO	SANTA MARIA DEL VALLE	1era
538	100110	HUANUCO	HUANUCO	YARUMAYO	1era
539	100201	HUANUCO	AMBO	AMBO	1era
540	100202	HUANUCO	AMBO	CAYNA	1era
541	100203	HUANUCO	AMBO	COLPAS	1era
542	100204	HUANUCO	AMBO	CONCHAMARCA	1era
543	100205	HUANUCO	AMBO	HUACAR	1era
544	100206	HUANUCO	AMBO	SAN FRANCISCO	1era
545	100207	HUANUCO	AMBO	SAN RAFAEL	1era
546	100307	HUANUCO	DOS DE MAYO	CHUQUIS	1era
547	100311	HUANUCO	DOS DE MAYO	MARIAS	1era
548	100313	HUANUCO	DOS DE MAYO	PACHAS	1era
549	100316	HUANUCO	DOS DE MAYO	QUIVILLA	1era
550	100317	HUANUCO	DOS DE MAYO	RIPAN	1era
551	100321	HUANUCO	DOS DE MAYO	SHUNQUI	1era
552	100322	HUANUCO	DOS DE MAYO	SILLAPATA	1era
553	100323	HUANUCO	DOS DE MAYO	YANAS	1era
554	100401	HUANUCO	HUACAYBAMBA	HUACAYBAMBA	1era
555	100402	HUANUCO	HUACAYBAMBA	CANCHABAMBA	1era
556	100403	HUANUCO	HUACAYBAMBA	COCHABAMBA	1era
557	100404	HUANUCO	HUACAYBAMBA	PINRA	1era
558	100501	HUANUCO	HUAMALIES	LLATA	1era
559	100502	HUANUCO	HUAMALIES	ARANCA	1era
560	100503	HUANUCO	HUAMALIES	CHAVIN DE PARIARCA	1era
561	100504	HUANUCO	HUAMALIES	JACAS GRANDE	1era
562	100505	HUANUCO	HUAMALIES	JIRCAN	1era
563	100506	HUANUCO	HUAMALIES	MIRAFLORES	1era

564	100507	HUANUCO	HUAMALIES	MONZON	1era
565	100508	HUANUCO	HUAMALIES	PUNCHAO	1era
566	100509	HUANUCO	HUAMALIES	PUÑOS	1era
567	100510	HUANUCO	HUAMALIES	SINGA	1era
568	100511	HUANUCO	HUAMALIES	TANTAMAYO	1era
569	100602	HUANUCO	LEONCIO PRADO	DANIEL ALOMIAS ROBLES	1era
570	100603	HUANUCO	LEONCIO PRADO	HERMILIO VALDIZAN	1era
571	100606	HUANUCO	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	1era
572	100701	HUANUCO	MARAÑON	HUACRACHUCO	1era
573	100702	HUANUCO	MARAÑON	CHOLON	1era
574	100703	HUANUCO	MARAÑON	SAN BUENAVENTURA	1era
575	100801	HUANUCO	PACHITEA	PANAO	1era
576	100802	HUANUCO	PACHITEA	CHAGLLA	1era
577	100803	HUANUCO	PACHITEA	MOLINO	1era
578	100804	HUANUCO	PACHITEA	UMARI	1era
579	100901	HUANUCO	PUERTO INCA	PUERTO INCA	1era
580	100902	HUANUCO	PUERTO INCA	CODO DEL POZUZO	1era
581	100903	HUANUCO	PUERTO INCA	HONORIA	1era
582	100904	HUANUCO	PUERTO INCA	TOURNAVISTA	3era
583	100905	HUANUCO	PUERTO INCA	YUYAPICHIS	1era
584	101001	HUANUCO	LAURICOCHA	JESUS	1era
585	101002	HUANUCO	LAURICOCHA	BAÑOS	1era
586	101003	HUANUCO	LAURICOCHA	JIVIA	1era
587	101004	HUANUCO	LAURICOCHA	QUEROPALCA	1era
588	101005	HUANUCO	LAURICOCHA	RONDOS	1era
589	101006	HUANUCO	LAURICOCHA	SAN FRANCISCO DE ASIS	1era
590	101007	HUANUCO	LAURICOCHA	SAN MIGUEL DE CAURI	1era
591	101101	HUANUCO	YAROWILCA	CHAVINILLO	1era
592	101102	HUANUCO	YAROWILCA	CAHUAC	1era
593	101103	HUANUCO	YAROWILCA	CHACABAMBA	1era
594	101104	HUANUCO	YAROWILCA	APARICIO POMARES	1era
595	101105	HUANUCO	YAROWILCA	JACAS CHICO	1era
596	101106	HUANUCO	YAROWILCA	OBAS	1era
597	101107	HUANUCO	YAROWILCA	PAMPAMARCA	1era
598	101108	HUANUCO	YAROWILCA	CHORAS	1era
599	110203	ICA	CHINCHA	CHAVIN	3era
600	110208	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	3era
601	110209	ICA	CHINCHA	SAN PEDRO DE HUACARPANA	3era
602	120104	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	2da
603	120105	JUNIN	HUANCAYO	CHACAPAMPA	2da
604	120106	JUNIN	HUANCAYO	CHICCHE	2da
605	120108	JUNIN	HUANCAYO	CHONGOS ALTO	2da
606	120112	JUNIN	HUANCAYO	COLCA	2da
607	120113	JUNIN	HUANCAYO	CULLHUAS	2da
608	120116	JUNIN	HUANCAYO	HUACRAPUQUIO	2da
609	120120	JUNIN	HUANCAYO	HUASICANCHA	3era
610	120122	JUNIN	HUANCAYO	INGENIO	2da
611	120124	JUNIN	HUANCAYO	PARIAHUANCA	2da
612	120126	JUNIN	HUANCAYO	PUCARA	3era
613	120135	JUNIN	HUANCAYO	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	2da
614	120202	JUNIN	CONCEPCION	ACO	2da
615	120203	JUNIN	CONCEPCION	ANDAMARCA	2da

616	120204	JUNIN	CONCEPCION	CHAMBARA	2da
617	120205	JUNIN	CONCEPCION	COCHAS	2da
618	120206	JUNIN	CONCEPCION	COMAS	2da
619	120207	JUNIN	CONCEPCION	HEROINAS TOLEDO	2da
620	120209	JUNIN	CONCEPCION	MARISCAL CASTILLA	2da
621	120213	JUNIN	CONCEPCION	ORCOTUNA	2da
622	120214	JUNIN	CONCEPCION	SAN JOSE DE QUERO	2da
623	120402	JUNIN	JAUJA	ACOLLA	2da
624	120405	JUNIN	JAUJA	CANCHAYLLO	3era
625	120411	JUNIN	JAUJA	JANJAILLO	2da
626	120413	JUNIN	JAUJA	LEONOR ORDOÑEZ	2da
627	120418	JUNIN	JAUJA	MOLINOS	2da
628	120422	JUNIN	JAUJA	PACA	2da
629	120423	JUNIN	JAUJA	PACCHA	2da
630	120424	JUNIN	JAUJA	PANCAN	2da
631	120426	JUNIN	JAUJA	POMACANCHA	2da
632	120427	JUNIN	JAUJA	RICRAN	2da
633	120431	JUNIN	JAUJA	SINCOS	2da
634	120432	JUNIN	JAUJA	TUNAN MARCA	2da
635	120504	JUNIN	JUNIN	ULCUMAYO	2da
636	120602	JUNIN	SATIPO	COVIRIALI	3era
637	120603	JUNIN	SATIPO	LLAYLLA	2da
638	120604	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	3era
639	120605	JUNIN	SATIPO	PAMPA HERMOSA	2da
640	120606	JUNIN	SATIPO	PANGO	3era
641	120607	JUNIN	SATIPO	RIO NEGRO	2da
642	120608	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	2da
643	120703	JUNIN	TARMA	HUARICOLCA	2da
644	120709	JUNIN	TARMA	TAPO	2da
645	120809	JUNIN	YAULI	SUITUCANCHA	3era
646	120907	JUNIN	CHUPACA	SAN JUAN DE JARPA	2da
647	120909	JUNIN	CHUPACA	YANACANCHA	2da
648	130301	LA LIBERTAD	BOLIVAR	BOLIVAR	2da
649	130302	LA LIBERTAD	BOLIVAR	BAMBAMARCA	2da
650	130303	LA LIBERTAD	BOLIVAR	CONDORMARCA	2da
651	130305	LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCHUMARCA	2da
652	130306	LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCUNCHA	3era
653	130501	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	2da
654	130502	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	2da
655	130503	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	2da
656	130504	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	2da
657	130602	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	2da
658	130606	LA LIBERTAD	OTUZCO	LA CUESTA	2da
659	130608	LA LIBERTAD	OTUZCO	MACHE	2da
660	130610	LA LIBERTAD	OTUZCO	PARANDAY	2da
661	130611	LA LIBERTAD	OTUZCO	SALPO	2da
662	130613	LA LIBERTAD	OTUZCO	SINSICAP	2da
663	130614	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	2da
664	130801	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	2da
665	130802	LA LIBERTAD	PATAZ	BULDIBUYO	2da
666	130803	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	2da
667	130804	LA LIBERTAD	PATAZ	HUANCASPATA	2da

668	130805	LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYLILLAS	3era
669	130806	LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYO	2da
670	130807	LA LIBERTAD	PATAZ	ONGON	2da
671	130808	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	2da
672	130811	LA LIBERTAD	PATAZ	SANTIAGO DE CHALLAS	2da
673	130812	LA LIBERTAD	PATAZ	TAURIJA	2da
674	130813	LA LIBERTAD	PATAZ	URPAY	2da
675	130901	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	2da
676	130902	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	2da
677	130903	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	2da
678	130904	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CURGOS	2da
679	130905	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MARCABAL	2da
680	130906	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	2da
681	130907	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	2da
682	130908	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	2da
683	131001	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	2da
684	131002	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	ANGASMARCA	2da
685	131003	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	CACHICADAN	2da
686	131004	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	MOLLEBAMBA	3era
687	131005	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	MOLLEPATA	2da
688	131006	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	2da
689	131007	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTA CRUZ DE CHUCA	2da
690	131008	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SITABAMBA	2da
691	131102	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	LUCMA	2da
692	131104	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	SAYAPULLO	2da
693	140202	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	CAÑARIS	3era
694	140203	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	INCAHUASI	3era
695	140306	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MORROPE	3era
696	140310	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SALAS	3era
697	150302	LIMA	CAJATAMBO	COPA	3era
698	150303	LIMA	CAJATAMBO	GORGOR	3era
699	150606	LIMA	HUARAL	IHUARI	3era
700	150706	LIMA	HUAROCHIRI	CUENCA	3era
701	150713	LIMA	HUAROCHIRI	MARIATANA	3era
702	150715	LIMA	HUAROCHIRI	SAN ANDRES DE TUPICOCHA	3era
703	150718	LIMA	HUAROCHIRI	SAN DAMIAN	3era
704	150802	LIMA	HUAURA	AMBAR	3era
705	150904	LIMA	OYON	COCHAMARCA	3era
706	151012	LIMA	YAUYOS	HONGOS	3era
707	151019	LIMA	YAUYOS	LINCHA	3era
708	151020	LIMA	YAUYOS	MADEAN	3era
709	151032	LIMA	YAUYOS	VIÑAC	3era
710	160102	LORETO	MAYNAS	ALTO NANAY	3era
711	160103	LORETO	MAYNAS	FERNANDO LORES	3era
712	160104	LORETO	MAYNAS	INDIANA	3era
713	160105	LORETO	MAYNAS	LAS AMAZONAS	3era
714	160106	LORETO	MAYNAS	MAZAN	2da
715	160107	LORETO	MAYNAS	NAPO	3era
716	160109	LORETO	MAYNAS	PUTUMAYO	3era
717	160110	LORETO	MAYNAS	TORRES CAUSANA	2da
718	160114	LORETO	MAYNAS	TENIENTE MANUEL CLAVERO	3era
719	160202	LORETO	ALTO AMAZONAS	BALSAPUERTO	2da

720	160205	LORETO	ALTO AMAZONAS	JEBEROS	2da
721	160206	LORETO	ALTO AMAZONAS	LAGUNAS	3era
722	160210	LORETO	ALTO AMAZONAS	SANTA CRUZ	3era
723	160211	LORETO	ALTO AMAZONAS	TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS	3era
724	160301	LORETO	LORETO	NAUTA	3era
725	160302	LORETO	LORETO	PARINARI	3era
726	160303	LORETO	LORETO	TIGRE	2da
727	160304	LORETO	LORETO	TROMPETEROS	2da
728	160305	LORETO	LORETO	URARINAS	2da
729	160401	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	RAMON CASTILLA	3era
730	160402	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	PEBAS	3era
731	160403	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	3era
732	160404	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	SAN PABLO	3era
733	160502	LORETO	REQUENA	ALTO TAPICHE	3era
734	160504	LORETO	REQUENA	EMILIO SAN MARTIN	3era
735	160505	LORETO	REQUENA	MAQUIA	3era
736	160507	LORETO	REQUENA	SAQUENA	3era
737	160508	LORETO	REQUENA	SOPLIN	3era
738	160510	LORETO	REQUENA	JENARO HERRERA	3era
739	160511	LORETO	REQUENA	YAQUERANA	3era
740	160603	LORETO	UCAYALI	PADRE MARQUEZ	3era
741	160604	LORETO	UCAYALI	PAMPA HERMOSA	3era
742	160605	LORETO	UCAYALI	SARAYACU	3era
743	160606	LORETO	UCAYALI	VARGAS GUERRA	3era
744	160701	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	BARRANCA	3era
745	160702	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	CAHUAPANAS	2da
746	160703	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	MANSERICHE	2da
747	160704	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	MORONA	2da
748	160705	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	PASTAZA	2da
749	160706	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	ANDOAS	3era
750	170201	MADRE DE DIOS	MANU	MANU	3era
751	170202	MADRE DE DIOS	MANU	FITZCARRALD	3era
752	170204	MADRE DE DIOS	MANU	HUEPETUHE	3era
753	190106	PASCO	PASCO	PALLANCHACRA	2da
754	190110	PASCO	PASCO	TICLACAYAN	2da
755	190202	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	CHACAYAN	2da
756	190204	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	PAUCAR	2da
757	190205	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	SAN PEDRO DE PILLAO	3era
758	190206	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	SANTA ANA DE TUSI	2da
759	190207	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	TAPUC	2da
760	190208	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	VILCABAMBA	2da
761	190304	PASCO	OXAPAMPA	PALCAZU	3era
762	190305	PASCO	OXAPAMPA	POZUZO	3era
763	190306	PASCO	OXAPAMPA	PUERTO BERMUDEZ	2da
764	200107	PIURA	PIURA	CURA MORI	2da
765	200108	PIURA	PIURA	EL TALLAN	3era
766	200109	PIURA	PIURA	LA ARENA	2da
767	200114	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	3era
768	200201	PIURA	AYABACA	AYABACA	2da
769	200202	PIURA	AYABACA	FRIAS	2da
770	200203	PIURA	AYABACA	JILILI	3era
771	200204	PIURA	AYABACA	LAGUNAS	2da

772	200205	PIURA	AYABACA	MONTERO	3era
773	200206	PIURA	AYABACA	PACAI PAMPA	2da
774	200207	PIURA	AYABACA	PAIMAS	3era
775	200208	PIURA	AYABACA	SAPILLICA	2da
776	200209	PIURA	AYABACA	SICCHEZ	3era
777	200301	PIURA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	2da
778	200302	PIURA	HUANCABAMBA	CANCHAQUE	3era
779	200303	PIURA	HUANCABAMBA	EL CARMEN DE LA FRONTERA	2da
780	200304	PIURA	HUANCABAMBA	HUARMACA	2da
781	200305	PIURA	HUANCABAMBA	LALQUIZ	2da
782	200306	PIURA	HUANCABAMBA	SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	2da
783	200307	PIURA	HUANCABAMBA	SONDOR	2da
784	200308	PIURA	HUANCABAMBA	SONDORILLO	2da
785	200403	PIURA	MORROPON	CHALACO	2da
786	200409	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	3era
787	200410	PIURA	MORROPON	YAMANGO	2da
788	200604	PIURA	SULLANA	LANCONES	3era
789	210103	PUNO	PUNO	AMANTANI	1era
790	210104	PUNO	PUNO	ATUNCOLLA	1era
791	210107	PUNO	PUNO	COATA	1era
792	210108	PUNO	PUNO	HUATA	3era
793	210110	PUNO	PUNO	PAUCARCOLLA	1era
794	210113	PUNO	PUNO	SAN ANTONIO	1era
795	210114	PUNO	PUNO	TIQUILLACA	3era
796	210115	PUNO	PUNO	VILQUE	3era
797	210202	PUNO	AZANGARO	ACHAYA	3era
798	210203	PUNO	AZANGARO	ARAPA	1era
799	210204	PUNO	AZANGARO	ASILLO	1era
800	210205	PUNO	AZANGARO	CAMINACA	1era
801	210208	PUNO	AZANGARO	MUÑANI	1era
802	210209	PUNO	AZANGARO	POTONI	1era
803	210210	PUNO	AZANGARO	SAMAN	3era
804	210211	PUNO	AZANGARO	SAN ANTON	1era
805	210212	PUNO	AZANGARO	SAN JOSE	1era
806	210213	PUNO	AZANGARO	SAN JUAN DE SALINAS	1era
807	210215	PUNO	AZANGARO	TIRAPATA	1era
808	210301	PUNO	CARABAYA	MACUSANI	1era
809	210302	PUNO	CARABAYA	AJOYANI	1era
810	210303	PUNO	CARABAYA	AYAPATA	1era
811	210304	PUNO	CARABAYA	COASA	1era
812	210305	PUNO	CARABAYA	CORANI	1era
813	210306	PUNO	CARABAYA	CRUCERO	1era
814	210307	PUNO	CARABAYA	ITUATA	1era
815	210308	PUNO	CARABAYA	OLLACHEA	1era
816	210309	PUNO	CARABAYA	SAN GABAN	1era
817	210310	PUNO	CARABAYA	USICAYOS	1era
818	210407	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	3era
819	210505	PUNO	EL COLLAO	CONDURIRI	3era
820	210602	PUNO	HUANCANE	COJATA	1era
821	210603	PUNO	HUANCANE	HUATASANI	1era
822	210604	PUNO	HUANCANE	INCHUPALLA	1era
823	210606	PUNO	HUANCANE	ROSASPATA	1era

824	210608	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	1era
825	210703	PUNO	LAMPA	CALAPUJA	3era
826	210704	PUNO	LAMPA	NICASIO	3era
827	210705	PUNO	LAMPA	OCUVIRI	1era
828	210706	PUNO	LAMPA	PALCA	1era
829	210707	PUNO	LAMPA	PARATIA	1era
830	210710	PUNO	LAMPA	VILAVILA	1era
831	210803	PUNO	MELGAR	CUPI	1era
832	210804	PUNO	MELGAR	LLALLI	1era
833	210805	PUNO	MELGAR	MACARI	1era
834	210806	PUNO	MELGAR	NUÑO	1era
835	210807	PUNO	MELGAR	ORURILLO	1era
836	210808	PUNO	MELGAR	SANTA ROSA	1era
837	210903	PUNO	MOHO	HUAYRAPATA	1era
838	211001	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA	3era
839	211002	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	ANANEA	1era
840	211003	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PEDRO VILCA APAZA	1era
841	211004	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	QUILCAPUNCU	1era
842	211005	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	SINA	1era
843	211104	PUNO	SAN ROMAN	CARACOTO	3era
844	211201	PUNO	SANDIA	SANDIA	1era
845	211202	PUNO	SANDIA	CUYOCUYO	1era
846	211203	PUNO	SANDIA	LIMBANI	1era
847	211204	PUNO	SANDIA	PATAMBUCO	1era
848	211205	PUNO	SANDIA	PHARA	1era
849	211206	PUNO	SANDIA	QUIACA	1era
850	211209	PUNO	SANDIA	ALTO INAMBARI	1era
851	220202	SAN MARTIN	BELLAVISTA	ALTO BIAVO	3era
852	220203	SAN MARTIN	BELLAVISTA	BAJO BIAVO	3era
853	220204	SAN MARTIN	BELLAVISTA	HUALLAGA	3era
854	220303	SAN MARTIN	EL DORADO	SAN MARTIN	3era
855	220304	SAN MARTIN	EL DORADO	SANTA ROSA	3era
856	220502	SAN MARTIN	LAMAS	ALONSO DE ALVARADO	3era
857	220503	SAN MARTIN	LAMAS	BARRANQUITA	3era
858	220504	SAN MARTIN	LAMAS	CAYNARACHI	3era
859	220506	SAN MARTIN	LAMAS	PINTO RECODO	3era
860	220511	SAN MARTIN	LAMAS	ZAPATERO	3era
861	220602	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	CAMPANILLA	3era
862	220604	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	PACHIZA	3era
863	220605	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	PAJARILLO	3era
864	220708	SAN MARTIN	PICOTA	SHAMBOYACU	3era
865	220802	SAN MARTIN	RIOJA	AWAJUN	3era
866	220904	SAN MARTIN	SAN MARTIN	CHAZUTA	3era
867	220905	SAN MARTIN	SAN MARTIN	CHIPURANA	3era
868	220907	SAN MARTIN	SAN MARTIN	HUIMBAYOC	3era
869	220911	SAN MARTIN	SAN MARTIN	PAPAPLAYA	3era
870	221003	SAN MARTIN	TOCACHE	POLVORA	3era
871	221004	SAN MARTIN	TOCACHE	SHUNTE	3era
872	250103	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	IPARIA	3era
873	250104	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	3era
874	250106	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	NUEVA REQUENA	3era
875	250201	UCAYALI	ATALAYA	RAYMONDI	3era



876	250203	UCAYALI	ATALAYA	TAHUANIA	3era
877	250204	UCAYALI	ATALAYA	YURUA	3era
878	250302	UCAYALI	PADRE ABAD	IRAZOLA	3era
879	250303	UCAYALI	PADRE ABAD	CURIMANA	3era
880	250401	UCAYALI	PURUS	PURUS	3era